

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13497

Origen: Cámara Representantes - Argimón, Beatriz; Barbato Almandós, Milka; Barreiro, Raquel; Castro, Nora; Percovich, Margarita; Puñales Brun, Yeanneth; Rivero Saralegui, María Alejandra; Rondán, Glenda; Topolansky, Lucía; Tourné, Daisy

Análisis: - ARTICULO 1º- Todo trabajador de la actividad privada, con hijos o menores a cargo que se encuentren enfermos, tendrá derecho a una licencia especial paga de diez días al año, que podrá ser usufructuada en forma corrida o fraccionada. Cuando se trate de hijos mayores discapacitados que convivan con el trabajador, éste tendrá derecho a dicho beneficio, en las condiciones previstas por esta ley. - ARTICULO 2º - Cuando ambos cónyuges o concubinos trabajen, podrán usufructuar en forma conjunta o alternada, y en caso alguno podrá negarse la licencia especial, en razón de que el cónyuge o concubino tiene también derecho a esta licencia. -ARTICULO 3º - El trabajador que solicite licencia especial al amparo de esta ley, deberá presentar informe médico que acredite, en forma fehaciente, la enfermedad del menor o incapaz a su cargo. -ARTICULO 4º - Cuando la circunstancia lo amerite, sea por la gravedad de la enfermedad o por el tiempo necesario de convalecencia, el plazo de licencia podrá ser prorrogado, si así lo solicita el trabajador, por un período máximo de treinta días sin goce de sueldo. - ARTICULO 5º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de treinta días a partir de su promulgación.

Título: TRABAJADOR HIJOS MENORES CARGO. LICENCIA ESPECIAL CASO ENFERMEDAD. OTORGAMIENTO.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
14-03-2000	CRR	64/2000	Entrada a Cámara de Representantes.
14-03-2000	CRR	64/2000	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2861 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
14-03-2000	CRR	64/2000	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:4 Diario:2861
15-03-2000	CRR	64/2000	Recepción por parte de Div.Comisiones.
15-03-2000	CRR	64/2000	Se distribuye repartido. Rep.31/0 HTML PDF TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA. Se les otorga el derecho a licencia especial por enfermedad de los hijos o menores a su cargo.
15-03-2000	CRR	64/2000	Div.Comisiones envía a la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
22-03-2000	CRR	64/2000	Se da cuenta en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 1.
07-06-2000	CRR	64/2000	En comisión ... LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 17.
28-06-2000	CRR	64/2000	En comisión ... LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 21.
15-02-2005	CRR	64/2000	Div.Comisiones recibe de la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO art. 147.
15-02-2005	CRR	64/2000	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	64/2000	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:11 Diario:3239